



CONSTANCIA: La ejecutoria de la providencia de fecha Diciembre 15 de 2021 transcurrió los días 16 de diciembre de 2021 y 11 y 12 de enero de 2022 y en tiempo oportuno el Actor Popular interpuso recurso de apelación y además pidió nulidad por no vincularse al propietario donde funciona el establecimiento de comercio.- INHABILES: Del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 inclusive por Vacancia Judicial. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero trece (13) de  
dos mil veintiuno (2021). Rad. 2021/228.

En el efecto SUSPENSIVO y para ante el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia, se concede el recurso de apelación interpuesto por el Actor Popular y por el apoderado judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha diciembre 15 de 2021 proferida dentro de la ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA en contra de la sociedad SAUL ZULUAGA SAS, propietaria del establecimiento de comercio "OCCIDENTEPAPELERÍA Y MAS".

Para efectos del recurso, remítase el expediente electrónico al Superior .

Sobre la nulidad deprecada por el actor popular basada en que se vinculó al propietario del inmueble, la misma ya fue resuelta en auto del 9 de noviembre de 2021, por lo que el Despacho se está a lo allí dispuesto

Con referencia a la inconformidad por la no condena en costas en contra del alcalde, la falta de competencia del Despacho y la póliza, se trata de desacuerdos frente a la sentencia propios de la apelación y que son del resorte de nuestro Superior.

Y en lo que atañe con la solicitud de ADICIÓN de la sentencia, para que se ordene publicar un extracto de la misma en prensa nacional, no se accede a dicho pedimento porque en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia proferida se resolvió sobre "las demás pretensiones de la demanda" incluida esta solicitud sobre la cual se hizo alusión también en la parte motiva.



NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**

**Juez**

**Firmado Por:**

**Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a1b3468706b39c985ecdccca42c769c902b01197a6508e9082876e41cfdfe**

Documento generado en 13/01/2022 01:31:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>